

ALERTA DEL PERMISO DE SALIDA DE PERSONAS MENORES DE EDAD

La alerta del permiso de salida de una persona menor de edad solamente la podrán solicitar quienes ejerzan la **representación legal**, ya sea en ejercicio de la patria potestad, o en virtud de resolución judicial y/o administrativa.

No tienen ningún costo.



Para realizar la alerta deberán presentar lo siguiente:

- Solicitud por escrito indicando las razones por las cuales requiere la inclusión de una alerta. Además deberá indicar nombre completo de la persona menor de edad, nacionalidad, número y tipo de documento de identificación y fecha de nacimiento. Si no se presenta de manera personal deberá autenticar la firma.
- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil, en caso de que la persona menor de edad sea costarricense. Deberá estar en buen estado y con una vigencia no mayor a un año.
Si se trata de personas menores de edad extranjeras residentes, deberá presentar certificación de nacimiento debidamente legalizada o apostillada. Si se encuentra en un idioma distinto al español deberá aportar la traducción oficial del mismo.
- Original y copia:
 - a. Cédula de identidad vigente y en buen estado, de ambos padres si son costarricenses.
 - b. Cédula de residencia o pasaporte vigente y en buen estado, en el caso de que los padres sean residentes y la hoja del pasaporte, donde se encuentra registrada la firma.
 - c. Pasaporte vigente y en buen estado, en el caso de que los padres sean extranjeros no residentes.
- Según sea el caso, copia de la resolución judicial o administrativa donde se declara el ejercicio de la representación judicial de la persona menor de edad.

La alerta permanecerá incluida en el sistema por un tiempo no mayor a seis meses, plazo en que el petente deberá gestionar el impedimento de salida de la personas menor de edad ante el PANI y el Poder Judicial.

¡Importante!

Esta solicitud no requiere de una cita. El horario de atención es de 8:00 a.m. a 12:00 m.d. Jornada continua.

La alerta puede ser solicitada en oficinas centrales de la Dirección de Migración y en las oficinas ubicadas en Paso Canoas, San Carlos, Puntarenas, Limón, Liberia, Los Chiles, Puerto Viejo de Sarapiquí, Peñas Blancas, Guápiles, Sixaola, Pérez Zeledón, Guápiles, Playas del Coco, Golfito.

No es necesario que la persona menor de edad se presente para realizar la solicitud.

Deben presentarse los requisitos de manera independiente por cada persona menor de edad, aunque pertenezcan al mismo grupo familiar.

Recuerde que todos los servicios que ofrece la Dirección General de Migración y Extranjería son gratuitos, solo deben cancelarse los impuestos establecidos por ley.

Acuda solo al personal debidamente identificado para consultar sobre requisitos, citas y cupos de atención.